



## CONVENIO DE AFILIACIÓN

Entre los suscritos a saber, **JORGE R. AROSEMENA R.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-144-43, actuando en representación de **LA FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, asociación de carácter privado, sin fines de lucro, inscrita a la Ficha C-11241, rollo 3005, imagen 2 de la Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público, con RUC No.3005-2-11241 D.V. 86, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, por un lado, y por el otro lado **IVÁN BARRIA MOCK**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-465-692, actuando en su condición de Apoderado Legal y Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, la que se encuentra inscrita en el Folio 340443 de la Sección de Mercantil del Registro Público, con RUC No. 57983-128-340443 D.V.50, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **ETESA**, han convenido en celebrar un convenio en base a las siguientes consideraciones y cláusulas:

### CONSIDERACIONES:

Que mediante el Decreto Ley No.6 de 10 de febrero de 1998 se aprueba el contrato entre el Estado y la Fundación Ciudad del Saber para el establecimiento y desarrollo de la CIUDAD DEL SABER, cuya misión es ser un centro internacional de excelencia para generar, difundir y aplicar conocimiento al servicio del desarrollo humano aprovechando las ventajas competitivas de Panamá.

Que **ETESA** es una sociedad anónima cuyas acciones pertenecen 100% al Estado panameño, creada a través de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

Que **ETESA** a través de la Dirección de Hidrometeorología tiene la responsabilidad de expandir, operar, mantener y prestar los servicios relacionados con la red nacional de meteorología e hidrología, de acuerdo a los numerales 5 y 6 del Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 1997.

Que **ETESA** presentó, al Comité Consultivo de **LA FUNDACIÓN**, una propuesta para participar e integrarse a **LA FUNDACIÓN**.

Que el Comité Consultivo emitió opinión favorable a la propuesta presentada por **ETESA**, por haber cumplido con los criterios de selección instituidos por **LA FUNDACIÓN**.

Que en reunión de Junta Directiva de **LA FUNDACIÓN**, en apego a sus facultades, aprobó el proyecto presentado por **ETESA** y autorizó al Presidente Ejecutivo de **LA FUNDACIÓN** a suscribir un Convenio de Afiliación, así como cualquier acuerdo de arrendamiento en un área dentro de la CIUDAD DEL SABER.

Que **ETESA** y **LA FUNDACIÓN** desean suscribir un Convenio de Afiliación por un período de tres (3) años prorrogables, y por lo tanto,

## ACUERDAN:

### PRIMERA: (Objeto del Convenio).

**LA FUNDACIÓN** otorga a **ETESA** el derecho de integrarse a la CIUDAD DEL SABER, a fin de que ésta implemente las actividades descritas en la Cláusula Segunda siguiente, dentro del concepto establecido en la CIUDAD DEL SABER. El proyecto deberá cumplir con los fines y objetivos establecidos por la CIUDAD DEL SABER, en sus leyes y reglamentos.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN** otorga a **ETESA** el derecho a instalarse dentro del área de la CIUDAD DEL SABER, ubicado en el sector de Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento que deberán suscribir **LA FUNDACIÓN** y **ETESA** tan pronto **ETESA** este en disposición de firmarlo, el cual formará parte integral del presente convenio.

### SEGUNDA: (Descripción de actividades de LA ETESA).

**LA FUNDACIÓN** y **ETESA** acuerdan que ésta desarrollará, en el tiempo que dure el presente convenio, las siguientes actividades:

1. Expandir, operar, mantener y prestar los servicios relacionados con la red nacional meteorológica e hidrológica, que permita obtener la información, procesarla y ponerla a disposición de todos los sectores, para lograr el desarrollo sostenible de los recursos naturales de Panamá.
2. Preparar y divulgar los pronósticos hidrológicos y meteorológicos.
3. Realizar investigación para ofrecer herramientas para mejorar las predicciones del tiempo y el clima, así como la optimización del recurso hídrico y prestar apoyo a los otros sectores productivos del país en sus actividades operativas y también a otras instituciones regionales, en sus áreas de injerencia.
4. Mejorar la red de observación hidrometeorológica, las capacidades de pronóstico meteorológico, climatológico e hidrológico, promover la investigación sobre variabilidad y cambio climático, el conocimiento de los impactos climáticos actuales y futuros sobre los recursos hídricos en Panamá, mejorar las aplicaciones con datos meteorológicos y climáticos a los distintos sectores de la economía.
5. Elaboración de productos derivados de las variables meteorológicas: mapas de isoyetas, isotermas, evapotranspiración.
6. Desarrollo de planes de capacitación integral como: Curso de Lenguaje de Programación en Linux, Base de Datos – DataSight, Modelo WRF-modo climático, Modelo Precip, Capacitación en Interpretación de Imágenes de Radar, Capacitación en Modelos Hidrológicos, y temas relacionados que estén en el alcance de las funciones del Departamento de Hidrometeorología.
7. Desarrollar una aplicación de hidrometeorología para dispositivos móviles.
8. Implementación de un Portal Geográfico de Servicios Hidrometeorológicos que permita a través del uso de la herramienta tecnológica ArcGis, impulsar el conocimiento de la meteorología e hidrografía en la República de Panamá, al utilizar, crear, descubrir y compartir información geoespacial, accesible desde cualquier lugar, en cualquier momento y sobre los diferentes dispositivos tecnológicos existentes.

### TERCERA: (Inspección).

**LAS PARTES** convienen en que **LA FUNDACIÓN**, a través de sus representantes debidamente autorizados, estará facultada y deberá fiscalizar periódicamente si **ETESA** está o no cumpliendo con los objetivos y fines de la CIUDAD DEL SABER, establecidos en el Decreto Ley No.6 de 10 de febrero de 1998 y en el presente convenio, mediante la realización de las correspondientes inspecciones, para lo cual se compromete a notificar previamente a **ETESA** y suscribir los acuerdos de confidencialidad que al efecto ésta solicite.

#### CUARTA: (Duración del convenio).

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años prorrogables, a partir de la fecha de firma del mismo.

#### QUINTA: (Obligaciones de ETESA).

**ETESA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades descritas en la propuesta presentada por **ETESA** y aprobada por el Comité Consultivo y la Junta Directiva de **LA FUNDACIÓN**.
2. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones adoptadas por **LA FUNDACIÓN**, aplicables a las entidades que se instalen en la CIUDAD DEL SABER, al igual que cumplir con la Constitución, las leyes y reglamentos de la República de Panamá, en todo aquello en que resulten pertinentes. **ETESA** declara conocer y aceptar las leyes, reglamentos y disposiciones.
3. Mantener informado a **LA FUNDACIÓN** de las actividades que estén desarrollando, para mantener una sinergia con el componente del área académica.
4. Presentar un informe anual a **LA FUNDACIÓN** de las actividades que estén desarrollando, para mantener una sinergia con los otros componentes de **LA FUNDACIÓN**;
5. Presentar un informe anual a **LA FUNDACIÓN** de los beneficios fiscales, migratorios y laborales recibidos;
6. Obtener las certificaciones de calidad y seguridad, locales e internacionales, que sean pertinentes para su negocio;
7. Entablar una relación de cooperación con las universidades locales;
8. Proteger y conservar toda manifestación de vida silvestre, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales, según los términos y condiciones establecidos en la legislación nacional vigente respectiva;
9. Contratar los seguros necesarios para cubrir cualquier daño y/o perjuicio causado a terceros dentro del desarrollo de sus actividades. Copia de estas pólizas deberán ser entregada a **LA FUNDACIÓN**.

#### SEXTA: (Obligaciones de LA FUNDACIÓN).

**LA FUNDACIÓN** se compromete a garantizar el normal desarrollo de las actividades que emprenderá **ETESA** en la CIUDAD DEL SABER, siempre que las mismas se enmarquen o sean compatibles con las que señala la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**ETESA** exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda y cualquier responsabilidad que sobreviniere por causa de las operaciones o actividades aprobadas o no dentro del Proyecto CIUDAD DEL SABER.

**LA FUNDACIÓN** podrá realizar auditorías técnicas, tecnológicas, científicas y académicas o aquella auditoría que considere necesaria, según sea el caso, a **ETESA** para determinar el cumplimiento de las actividades aprobadas y que deben desarrollarse dentro del Proyecto CIUDAD DEL SABER. En estos casos **ETESA** deberá cumplir con las formalidades que establezca **LA FUNDACIÓN**, y además estará obligada a cubrir el costo de estas auditorías. Queda entendido que éstas auditorías serán hechas por empresas panameñas que **LA FUNDACIÓN** escogerá según la especialización de que se trate. **LA FUNDACIÓN** procurará que las auditorías a que se hace referencia en líneas anteriores, no interrumpa las actividades normales de **ETESA**

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN** realizará a **ETESA** auditorías para verificar el uso y aplicación de los beneficios mencionados en la Cláusula Décima de este convenio.

#### **SÉPTIMA: (Sinergia e Innovación).**

**ETESA** deberá participar activamente en los procesos de innovación y sinergia que facilite y lleve a cabo **LA FUNDACIÓN** en el ámbito de su actividad.

#### **OCTAVA: (Logos).**

**LA FUNDACIÓN** establece los siguientes mecanismos de reciprocidad:

1. La papelería de **ETESA**, incluyendo tarjetas de presentación, deberá indicar su ubicación, siendo ésta la CIUDAD DEL SABER;
2. Los folletos, el material de apoyo promocional o publicitario que genere **ETESA** deberán hacer referencia a la ubicación en la CIUDAD DEL SABER e incluir el nuevo logo de **LA FUNDACIÓN** (a colores o en blanco y negro). **LA FUNDACIÓN** procederá a entregar en un usb o a enviar por vía electrónica el nuevo logo;
3. **ETESA** deberá enviar, preferiblemente de manera electrónica, el logo correspondiente a su organización, de forma que **LA FUNDACIÓN**, en los casos que así lo considere conveniente, pueda incorporarlo en las presentaciones y publicaciones que realice **LA FUNDACIÓN**.
4. Nada contenido en este documento deberá interpretarse como que se da, transfiere o en otros casos se ofrece algún derecho sobre los logos, marcas o cualquiera otra propiedad intelectual de las partes. El uso de los logos de **ETESA** y de **LA FUNDACIÓN** deberá cumplir con las instrucciones escritas de ambas partes que serán comunicadas periódicamente.

#### **NOVENA: (Cesión).**

**ETESA** no podrá ceder ni transferir el presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA FUNDACIÓN**.

#### **DÉCIMA: (Condición especial).**

**ETESA** podrá acogerse a los beneficios fiscales y migratorios establecidos en el Decreto Ley No.6 de 10 de febrero de 1998, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por ésta para su otorgamiento.

**LA FUNDACIÓN** establece que dichos beneficios fiscales y migratorios serán aplicables a las operaciones y actividades que fueron aprobadas a través de este Convenio de Afiliación y que se describen en la Cláusula Segunda de este documento. Estos beneficios podrán ser revocados si **ETESA** no cumple con las obligaciones que adquiere mediante este convenio y con cualquier otra obligación adquirida con **LA FUNDACIÓN**, o con los objetivos y fines establecidos en LA CIUDAD DEL SABER. De igual forma los beneficios otorgados podrán ser revocados si **ETESA** hace uso indebido de los mismos.

#### **UNDÉCIMA: (Incumplimiento no equivalente a renuncia de derechos).**

El hecho de que una de las partes permita, una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las

obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

#### **DUODÉCIMA: (Modificaciones y adendas).**

Las modificaciones y adendas que se realicen por mutuo acuerdo entre **LA FUNDACIÓN** y **ETESA** y que constarán por escrito, al presente Convenio, formarán parte integral del mismo, considerándose el contrato original y sus modificaciones y adendas como una sola relación contractual para todos los efectos legales.

#### **DÉCIMA TERCERA: (Causales de Resolución del presente convenio).**

Serán causales que facultarán a **LA FUNDACIÓN** para resolver automáticamente el presente convenio, las siguientes:

1. Que **ETESA** incurra en violaciones graves de los reglamentos y disposiciones emitidos por **LA FUNDACIÓN** o de las normas jurídicas de la República de Panamá.
2. Que **ETESA** lleve a cabo actividades basadas en la Ciudad del Saber no contempladas en este convenio o en sus modificaciones ulteriores, si las hubiere.
3. Que **ETESA** realice actividades que a criterio de **LA FUNDACIÓN**, sean contrarias a los fines y objetivos establecidos para **LA CIUDAD DEL SABER**.
4. Que **ETESA** no logre los niveles de excelencia exigidos por el Decreto Ley 6 de 10 de febrero de 1998, a las entidades que desarrollan actividades como parte de **LA CIUDAD DEL SABER – TECNOPARQUE INTERNACIONAL DE PANAMÁ**.
5. Que **ETESA** haga uso indebido de los beneficios e incentivos fiscales y de migración otorgados por las autoridades públicas con base en el Decreto Ley 6 de 10 de febrero de 1998.
6. Que **ETESA** transfiera o ceda total o parcialmente el presente convenio, sin previo consentimiento por escrito de **LA FUNDACIÓN**.
7. Que **ETESA** quede en situación de quiebra o concurso de acreedores o por encontrarse en estado de suspensión o cesación general de pagos, sin que se haya producido declaratoria de quiebra o concurso de acreedores.
8. Que **ETESA** sea disuelta mediante el proceso legal correspondiente.
9. Que **ETESA** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que contrajo con **LA FUNDACIÓN** mediante el presente Convenio
10. Que **ETESA** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento que suscriba con **LA FUNDACIÓN** por el uso del local donde opera en **LA CIUDAD DEL SABER**.
11. Que se termine el contrato de arrendamiento que suscriba **ETESA** con **LA FUNDACIÓN** por cualquiera de las causales de terminación previstas en ese contrato.
12. Mutuo Acuerdo.

#### **DÉCIMA CUARTA: (Avisos)**

Las partes acuerdan que cualquier pago, aviso o notificación que se requiera conforme a este convenio, será dado por escrito y entregado a las siguientes direcciones:

(a) A **LA FUNDACION:**

Dirección domiciliaria:

Apartado Postal 0816-03991  
Edificio 104, Clayton, Ancón  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Atención: **Jorge R. Arosemena R.**

(b) A **ETESA:**

Dirección domiciliaria:

Edificio No.240  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Atención: **Iván Barria Mock**

**DÉCIMA QUINTA: (Alcance)**

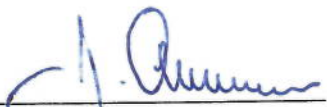
Los derechos y obligaciones de **ETESA** que surgen de este Convenio alcanzarán únicamente a la Dirección de Hidrometeorología que será ubicada dentro de la CIUDAD DEL SABER.

Todas las notificaciones se harán por escrito y serán entregadas en mano, por correo, o facsímil y se verificará su recepción para considerarlas válidas. Cualquier cambio de domicilio y/o de persona designada a recibir los avisos, deberá ser informado a la parte y las nuevas direcciones deberán establecerse en la República de Panamá.

**EN FE DE LO CUAL**, las partes expiden y firman el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**LA FUNDACIÓN:**

**ETESA:**

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE B. AROSEMENA R.**  
8-144-43

  
\_\_\_\_\_  
**IVÁN BARRIA MOCK**  
8-465-692